

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL **CONGRESO NACIONAL**

En ejercicio de la facultad que le concede el literal h) del artículo 59 de la Constitución Política de la República,

R E S U E L V E

Aprobar la CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 10 DE DICIEMBRE DE 1984.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

ARCHIVO


Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE


Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL